



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA NOMBRAMIENTO A DON OSCAR FELIPE VIDAL SEPÚLVEDA, ENFERMERO CESFAM

DECRETO N° (S) 489.-

CHILLÁN VIEJO, 30 ABR. 2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decretos (S) N° 796 del 31.08.2009, N° 1046 del 05.11.2009, Decretos (S) N° 1100 del 19.11.2009, Decretos (S) N° 1127 del 26.11.2009, Decretos (S) N° 1153 del 02.12.2009 los cuales aprueban nombramientos por reemplazo a Don Oscar Vidal. Decretos (S) N° 1064 del 12.11.2009 el cual aprueba nombramiento por reemplazo a Don Oscar Vidal. Decretos (S) N° 1246 del 16.12.2009 el cual aprueba nombramiento a Don Oscar Vidal. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación Departamento de Salud Municipal para el año 2010.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a Don **OSCAR FELIPE VIDAL SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.875.339-1, para que se desempeñe como Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **OSCAR FELIPE VIDAL SEPULVEDA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE